



ACUERDO No. CSJATA17-398
miércoles, 01 de marzo de 2017

Por medio del cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, para proveer el cargo de **ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS, JUZGADOS Y/O EQUIVALENTES-GRADO 6.**"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de esta anualidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 185 del 27 de Noviembre de 2013, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que agotado el procedimiento administrativo de publicación de Opciones de Sede, durante (5) primeros días del mes de febrero de esta anualidad, mediante Resolución No. CSJATR17-251 de fecha 14 de febrero de los corrientes, se dio cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 185 de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, dentro del término mencionado, y de esta manera, proceder a elaborar la lista de candidatos destinada a proveer, en propiedad, los cargos de empleados definitivamente en este Distrito.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Formular ante el **Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS, JUZGADOS Y/O EQUIVALENTES-GRADO 6**, en ese Despacho.

No.	Cedula	Apellido y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	8.637.773	MUÑOZ GOMEZ WILLIAM JESÚS	325,41	151,00	86,94	5,00	0,00	568,35

ARTICULO 2°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los primeros (1) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).


CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ

Magistrada Ponente

CREV-JAC/MLV


JAIME ARTEAGA CÉSPEDES

Magistrado (E)